Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE
DES. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y
OCHENTA.

Treña ante Juan de Astorga mi lho Escriuano. el dho o ficio
lo podria mandar dar por la dha escritura. que conosco. Papel. En
de la camara fue presentada. y sup. que en su conformidad. se le mi
titulo del dho o ficio. no embargante que sea bina vlado. con
teniendo consideracion a lo mucho. y bueltas que
Seruicios que me haueis hechos. Taqueer pero los con sirua
que acora y de aquia delante. sea mi Regidor. de la dha
por Renunciacion del dho D. Joseph de Segura y que tenga
vida. y por tiene del binculo que posee. y por
Para siempre xamas. con las preemi
das. y declarades en Onzedo la del Rey. Nro Padre
de postrero de diciembre de mill y seis. y Veintte y nueue.
merced. a Juan de Sepulbeda que es cribano de
enda con bo. por el tiempo que le sirua el dho
larte subcedieren en el dho vinculo. to ficio. De Alcalde
Caualleros. escuderos. ficiales y Hombres. buenos de la dha villa. que
con familiatta. fueren Regidos. Juntos en su
en Persona el Juramto. y solemnidad. acostumbrado, en
De esta manera o den y esprecion del dho. o ficio. y
Para Nro Sor. de la dha villa. y loviren con
o guarden y hagan guardar todas las onrras. Graçia merced
ras. libertades. y esepciones. preeminencias. Bienes
y todas las o tras cosas. que por Razon del dho o ficio. deben
por deuer ser guardadas. to Regidor y hagan Residir. con todos los de
salario. casa y essentes. Segun se vio. Guardo y Remedio. a
Abuelos antecesores. como a cada uno de los demas Regidores que an sido
son de la dha villa. todo lo cumplidamte. Sin faltar en cosa Alguna. Que
En ello y impedimto. alguno. o no pongan ni consientan poner. que desde
dora en Adelante. se le no Recibido al dho o ficio. Con facultad para le
exercer. Con los sus dhos. y alguno de ellos. no sea ni Juez
Tamto. o Juzgado. Con menos tenga ni exerza el dho o ficio. de
Contador. que para dho cargo y tetitulo. Con vista que ha
bendo Vendido y tasado en engeña y precedido a lo demas. Alguna
niquetengan. ni el propietario del dho o ficio. Con
Regimiento sobre ello; que es conforme a lo mandado. y la de estos Reynos
Lo que es mando. Se cumpla y guarden y Justamente sin que